

## Consejería de Educación

**1205** *ORDEN 1349/2007, de 16 de marzo, por la que se resuelve la Orden 133/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2007), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 133/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2007), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Puesto adjudicado

Viceconsejería de Educación. Dirección del Área Territorial de Madrid-Este.

Puesto de trabajo: 40972.

Denominación: Jefe de Secretaría de alto cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 10.903,02.

### Adjudicatario

Código de identificación: 3081573X0.

Apellidos y nombre: Abajo Cezón, María de los Ángeles.

(03/7.852/07)

## Consejería de Educación

**1206** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrige error en la Resolución de 8 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007/2008.*

Por Resolución de 8 de marzo de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo, se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007/2008.

Advertido error en el apartado 5.1.4.1 del Anexo II "Valoración de méritos para los integrantes de la lista preferente para la provisión de plazas en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros", en lo referente a las titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.

Esta Dirección General resuelve corregirlo del modo siguiente: Donde dice: "Por cada título de Música y Danza": Grado Medio", debe decir: "Por cada título profesional de Música y Danza".

Madrid, a 16 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.820/07)

## Consejería de Educación

**1207** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores en la Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 7 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente, esta Dirección General ha resuelto corregirlos en los siguientes términos:

- En la página 14, apartado 5.2, donde dice: "Este dictamen tiene que contener los aspectos siguientes:", no debe figurar el punto e).
- En la página 14, apartado 7.1.1, donde dice: "Para la especialidad de Educación Primaria serán los que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo)", debe decir: "Para la especialidad de Educación Primaria serán los que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo)".
- En la página 15, apartado 8, donde dice: "los aspirantes que no posean la nacionalidad española...", debe decir: "los aspirantes que no posean la nacionalidad española y la lengua oficial del país de origen no sea el castellano, ...".
- En la página 28 del Anexo III, apartado 2.4.1, donde dice: "Por cada título de Música y Danza: Grado Medio", debe decir: "Por cada título Profesional de Música o Danza".
- En la página 28 del Anexo III, apartado 2.5.1, donde dice: "Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo...", debe decir: "Por cada curso, seminario, jornada, grupo de trabajo...".
- En la página 29 del Anexo IV, parte B1, Pedagogía Terapéutica, donde dice: "El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria, ...", debe decir: "El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de